

I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
ALCALDIA

POZO ALMONTE, 19 ABR. 2011

Nº 319 / VISTOS. ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

Considerando que, la Municipalidad, tiene por finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, el Convenio de fecha 18 de enero de 2011, suscrito entre la Fundación Nacional para la Superación de la pobreza y esta Alcaldía, a través del cual desarrolla un modelo de gestión social con distintas instancias públicas y privadas, tanto a nivel local, regional, como nacional compuesto de acciones e iniciativas en distintas dimensiones del bienestar de las personas, y en uso de la facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

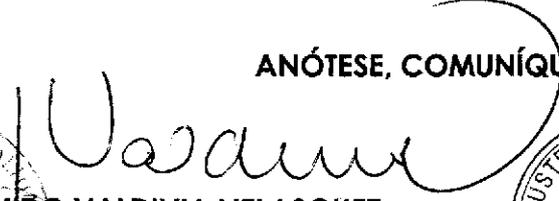
1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 18 de Enero de 2011, a través de cual la Fundación contempla la realización del Programa Servicio País en la Comuna de Pozo Almonte, mediante la contratación y destinación de 4 profesionales, por el periodo comprendido entre marzo de 2011 y marzo de 2012, ambos meses inclusive; a objeto de implementar el Plan de Trabajo Anual (PTA), quienes sin costo alguno para la Municipalidad, prestará servicios en proyectos compatibles con las actividades propias del Municipio, al amparo del Art. 4to. de la Ley 18.695 y con las acciones que se encuentran dentro de los fines de la Fundación.

2.- Con el fin de asegurar la ejecución de las actividades encomendadas a los profesionales, la Municipalidad designa al Funcionario Municipal, Planta, Directivo, Grado 9 DON GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ como COORDINADOR INSTITUCIONAL, debiendo dar cumplimiento a las normativas y cláusulas estipuladas en el Convenio antes indicado.

3.- La Municipalidad se compromete a apoyar las actividades que desarrollarán los profesionales, aportando oficinas, materiales de oficina, computador con acceso a Internet, movilización para el desplazamiento dentro de la Comuna, poner a disposición un inmueble, de uso exclusivo y con las condiciones necesarias para ser utilizada como vivienda por el periodo de vigencia de este Convenio, reembolso de los gastos en que incurran los Profesionales por razones de trabajo, fuera del territorio antes mencionado, siempre que hayan sido previamente autorizados por el Coordinador Institucional.

4.- Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio el convenio suscrito por ambas instituciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- FUND. PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. PROFESIONALES SERVICIO PAIS